

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA COLABORACIÓN PARA EL
APROVECHAMIENTO DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS DE LAS FIESTAS DEL BERRO DE 2018**

- CLÁUSULAS QUE CONSTITUYEN EL PLIEGO DE CONDICIONES

1.- La Comisión se compromete:

a).- A celebrar DOS días de toros (con sus entradas y salidas correspondientes y compuestos obligatoriamente por 6 vacas, un toro en puntas, todo embolado) durante los días señalados al efecto en el Programa Oficial de las Fiestas del Berro aprobado por el Ayuntamiento para 2018.

a.1.- Los toros embolados se celebrarán los días que el ayuntamiento decida.

a.2.- El ayuntamiento se reserva el derecho de alterar la fecha y hora de celebración de los espectáculos taurinos arriba indicados.

b).- A avisar de que se van a celebrar las entradas y salidas del ganado vacuno bravo mediante el disparo de carcacas y a colocar y quitar las tancas según la costumbre establecida, así como a avisar a la ambulancia y los servicios médicos, del comienzo y la finalización de los actos, (vaquillas, salida, toro embolado, etc....).

b.1.- También se compromete a avisar de la finalización de la entrada y salida mediante el disparo de otra carcaca.

c) La entrada tendrá lugar a las 14 horas y se celebrará con los toros de la prueba.

c.1.- Queda terminantemente prohibida la realización de mas de una entrada de toros cada día.

d).- A las 17:30 horas comenzará la exhibición de ganado vacuno bravo y durará hasta las 21 horas (hora de la salida), incluyendo dentro de este horario el toro de la merienda.

e).- Los contratos de alquiler de ganado vacuno serán suscritos con ganaderos de reses bravas acreditados y prestigiados de bravura de sus ganados, así como con la correspondiente legalización de la actividad, no pudiendo contratar a ganaderos que tengan pleitos con el ayuntamiento.

f).- La Comisión se compromete a colaborar en el montaje y desmontaje de la plaza. El Ayuntamiento contribuirá para este fin con los empleados municipales necesarios, corriendo a su cargo los gastos de transporte. En caso de que la comisión decida la colocación de barreras, entablados y/o cadafales diferentes a las barreras municipales habituales correrá con los gastos de alquiler y montaje que puedan ocasionar, así mismo estará a disposición de la comisión la posible explotación de estos.

g).- La Comisión deberá contar con un mínimo de 10 personas a partir de 18 años de edad que actuarán como colaboradores suficientemente capacitados, debiendo figurar al frente de la misma una persona considerada como experto taurino que posea amplios conocimientos acreditados en la organización y desarrollo de festejos taurinos tradicionales, los cuales llevarán a efecto lo regulado en la normativa vigente en esta materia.

h).- La Comisión no podrá llevar a cabo más que los actos programados y en cualquier caso para cualquier modificación necesitará la autorización del Ayuntamiento.

i).- El pago de los gastos del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil correrá a cargo del Ayuntamiento, así como los gastos correspondientes a los Servicios Médicos (incluyendo el certificado), de ATS y los de ambulancia y botiquín.

j).- La Comisión no cobrará ni en concepto de cuota ni acceso al recinto de las personas que deseen participar.

Así mismo deberán hacer cumplir lo dispuesto en el Decreto 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Tradicionales de la Comunidad Valenciana, que en el artículo 36 hace referencia a las siguientes prohibiciones:

1.- No se permitirá la participación de menores de 16 años que únicamente podrán acudir como espectadores.

2.- No se permitirá la participación de personas que muestren falta de condiciones físicas para intervenir en el festejo. Se incluirá en este supuesto la falta manifiesta o disminución de dichas condiciones motivada por la ingestión de bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas.

3.- Se respetará la integridad física de los animales, prohibiéndose la crueldad y el maltrato de las reses, el uso de palos, garrotes, pinchos, lanzamiento de objetos y cohetes contra estas, así como cualquier otra práctica que suponga tortura para los animales.

4.- Los organizadores podrán solicitar el auxilio de los agentes de la autoridad cuando se produzca resistencia al cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores.

2. Subasta- Para la subasta se valorarán las **mejoras** que puedan aportarse para los espectáculos taurinos (Colocación de “cadafal”, contratación de charanga, espectáculo taurino adicional, etc...).

a).- También se considerará **mejora** la participación en la Ofrenda de Flores a la Virgen de la Cueva Santa.

3.- El incumplimiento del programa oficial de actos, en cualquiera de sus aspectos, podrán dar lugar a una sanción que oscilará entre 100 y 60 euros. Así mismo, la Comisión depositará en concepto de fianza un total de 1.500 euros, mediante aval bancario que será devuelto al finalizar la semana taurina.

4.- La comisión se compromete a la realización de una discomóvil el viernes de toros y a una verbena el sábado de toros. Tanto la taquilla como la explotación de la barra quedará a disposición de la Comisión íntegramente estos dos días. Así mismo, la limpieza del local y la seguridad de ambos días correrá a cargo de la Comisión.

Altura, abril de 2017.

El Alcalde.,

Fdo. Miguel López Muñoz

D....., con DNI nº.....,
conforme de todas y cada una de las condiciones que figuran en el correspondiente
pliego de condiciones, SE COMPROMETE A TOMAR A SU CARGO los espectáculos
taurinos de las Fiestas del Berro de 2018, proponiendo las siguientes mejoras:

En Altura, a de de 2017